

UNIVERSIDAD ABIERTA PARA ADULTOS

UAPA



ESCUELA DE POSTGRADO

MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL CONTEMPORÁNEOS

**APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE REINSERCIÓN SOCIAL Y
MEDIO LIBRE EN EL CCR -VIII RAFEY HOMBRES EN LA
PRIMERA SALA DEL JUEZ DE LA EJECUCION DE LA PENA DE
SANTIAGO, EN EL PERIODO 2020-2021**

INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN PRESENTADO COMO REQUISITO PARA OPTAR POR
EL TÍTULO DE MAGÍSTER EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL CONTEMPORÁNEOS.

POR:

ROBINSON ALBERTO BAUTISTA MERCEDES

FACILITADOR:

DR. LUIS PORFIRIO SANCHEZ

SANTIAGO DE LOS CABALLEROS

REPÚBLICA DOMINICANA

ENERO, 2023

ÍNDICE

DEDICATORIA.....	i
AGRADECIMIENTOS.....	iii
RESUMEN.....	v
ABSTRACT.....	vi
INTRODUCCIÓN.....	vii
CAPÍTULO I: EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.....	18
1.1 Planteamiento del Problema.....	19
1.2 Formulación.....	21
1.2.1 Sistematización.....	21
1.3 Objetivos.....	22
1.3.1. General.....	22
1.3.2 Específicos.....	22
1.4 Justificación.....	22
1.5 Descripción del contexto.....	24
1.6 Delimitación.....	24
1.7 Limitaciones.....	24
1.8 Cuadro de operacionalización de variables.....	25
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO.....	26
2.1 Antecedentes de la Investigación.....	27
2.2 Bases Teóricas que sustentan la investigación.....	30
2.2.1 Penas privativas de libertad.....	31
2.2.2 Elementos de la pena privativa.....	33
2.2.3 Evolución histórica de la pena privativa de la libertad.....	37
2.2.4 Aspectos históricos de los Centros de Privación de Libertad.....	43
2.2.5 Sistema Penitenciario Dominicano.....	45
2.2.6 Composición del Sistema Penitenciario Dominicano.....	49
2.2.7 Ejecución del Nuevo Modelo de Gestión Penitenciario.....	54
2.2.8 Principio de reinserción social.....	58
2.2.8.1 Cómo se inicia la reinserción social.....	59

2.2.8.2 La obligación del Estado dominicano ante el principio de reinserción social y el programa de medio libre.....	60
2.2.9 Juez de la Ejecución de la Pena	62
CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO	66
3.1. Enfoque, Diseño y tipo de investigación	67
3.2 Técnicas e Instrumentos	68
3.3 Población y muestra	68
3.4 Validez y Confianza	69
3.5 Procedimiento para Recolección de Datos	69
3.6 Procedimiento para Análisis de Datos	70
CAPÍTULO IV: PRESENTACION, INTERPRETACION Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS	71
4.1 Presentación de los resultados	72
4.2 Discusión de los Resultados	77
CONCLUSIONES.....	81
RECOMENDACIONES	85
BIBLIOGRAFÍA	88
ANEXOS Y APÉNDICES	89

RESUMEN

La presente investigación se realiza para: Analizar la aplicación del principio de reinserción social y medio libre en el CCR -VIII RAFEY hombres, en la primera sala del juez de ejecución de la pena de Santiago, en el período 2020-2021. Por la naturaleza de las variables que fueron sometidas a medición, el presente diseño es de carácter no experimental, los tipos de investigación que se utilizaron para este estudio fueron de campo, documental y descriptiva. Se utilizó el método deductivo, con el que se buscó realizar la descripción objetiva, sistemática y cuantitativa de contenido. Para la recolección de los datos se emplearon la técnica de la rúbrica. Fruto de dicho análisis puede concluirse que ha sido alto el nivel de aplicación del principio de reinserción social y medio libre en el CCR -VIII RAFEY hombres, en la primera sala del juez de ejecución de la pena de Santiago, en el período 2020-2021, el cual ha tenido un impacto positivo para el proceso de rehabilitación de los internos de dicho centro, ya que se ha determinado mediante la presente investigación las ventajas del mismo, ya que, además de ser un medio para que el interno alcance su rehabilitación, también le proporciona un oficio que puede emplear cuando haya conseguido su libertad y le retribuye ingresos económicos. La Reforma Penitenciaria de la República Dominicana ha impactado en varios aspectos fundamentales que son: los privados de libertad, sus familias, la comunidad, la delincuencia, y la percepción de la sociedad sobre las personas que están en conflicto con la Ley. Ha construido un sistema de respeto a los derechos y a la dignidad de los privados de libertad, los servidores y los usuarios, produciendo un cambio de paradigma en este servicio estatal humano y comunitario.

.

Palabras Claves: reinserción social, principio de reinserción social, medio libre.

CONCLUSIONES

Después de haber analizado los datos obtenidos en la presente investigación, se puede concluir de la siguiente manera:

Respecto al Objetivo 1: **Verificar el nivel de cumplimiento del debido proceso en las resoluciones de las sentencias de la Primera Sala del Juez de la Ejecución de la Pena del Distrito Judicial de Santiago para las solicitudes del otorgamiento de medio libre en el CCR -VIII RAFEY hombres**, se concluye:

Los resultados del análisis realizado a las sentencias respecto al derecho de defensa, en la rúbrica del debido proceso, arrojó que en el 88% de las sentencias el Juez garantiza el derecho de defensa como garantía constitucional en los procesos y en el 13% lo hace parcialmente. En el 94% de las sentencias el Juez garantiza el acceso a la Justicia como garantía constitucional en el proceso y en el 6% lo hace parcialmente. En el 81% de las sentencias el Juez emite sentencia de partición dentro de un plazo razonable, en el 13% parcialmente y en el 6% no lo hace. En el 94% de las sentencias el Juez garantiza el derecho a recurrir de las partes y en el 6% lo garantiza parcialmente.

El Nuevo Modelo de Gestión Penitenciario, consiste en obtener la rehabilitación y reinserción sociolaboral de las personas privada de libertad o en conflicto con la Ley penal, mediante etapas o grados, apoyado en herramientas de gestión modernas orientadas hacia la educación y la reinserción socio-laboral de los mismos. Este modelo se sustenta además de los principios básicos para el tratamiento de los reclusos adoptado y proclamados por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su resolución 45-111 del 14 de diciembre de 1990, en las Reglas de Bangkok y los Derechos Humanos.

Respecto al objetivo 2: **Establecer la valoración hace Juez de la Ejecución de la Pena del Distrito Judicial de Santiago de los medios de pruebas en las solicitudes del otorgamiento de medio libre en el CCR -VIII RAFEY hombres**, se concluye:

Respecto a la valoración de la prueba, en el 94% de las sentencias el Juez acepta las pruebas documentales establecidas. En el 75% el Juez acepta el testimonio de las declaraciones

presentadas por los testigos en el proceso. En el 69% de los casos no se presentaron pruebas periciales. En el 88% de los casos no se presentó pruebas electrónicas y en el 13% el Juez acepta de manera parcial las pruebas electrónicas.

La prueba tiene la finalidad de proporcionar al juez o tribunal el convencimiento necesario para tomar una decisión acerca del litigio. La finalidad de la prueba judicial en la producción de la verdad es demostrar la verdad real o material, convencimiento psicológico del órgano judicial (juez).

La transición a un Nuevo Modelo de Gestión Penitenciario inicio con el proceso de remodelación de cárceles, transformándolas en Centros de Corrección y Rehabilitación de las personas privadas de libertad bajo los estándares establecidos en cuanto a infraestructura que permitan desarrollar los programas educativos, recreativos, productivos entre otros que aporten a su cambio de conducta y así poder ser entes productivos en su vida en libertad.

Se ha determinado que ha sido notable la incidencia de los programas de reinserción social de la persona condenada. En este sentido, entre los principales beneficios que reportan los programas de reinserción social son: Sirve de rehabilitación para los internos. El interno recibe remuneración económica. Se capacita al interno en un oficio útil para cuando se reinserte en la sociedad.

En cuanto al objetivo 3: **Establecer dónde fundamenta el Juez de la Ejecución de la Pena del Distrito Judicial de Santiago su decisión para las solicitudes del otorgamiento de medio libre en el CCR -VIII RAFEY hombres**, se concluye:

El análisis realizado dio como resultado en cuanto a la ponderación de los hechos, que el Juez en las sentencias examina cuidadosamente los alegatos y las pretensiones de las partes. Relativo a la motivación de derecho, se ha verificado que el Juez es muy cuidadoso y cita la Constitución Dominicana y la jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia. Respecto al razonamiento lógico, el Juez analiza y pondera el caso en cuestión haciendo uso de la sana crítica, y cuidándose de hacer una sana administración de justicia.

Se ha determinado que no existe un plan oficial de apoyo una vez que se cumple la condena y se busca reinsertar en la sociedad. Los resultados han mostrado que debido a esto, algunos internos han tenido dificultades para reintegrarse. En este sentido, formalmente las autoridades tienen con el medio libre un plan formal de seguimiento, que

contribuyeron a incorporarse al mercado laboral, porque dentro del recinto obtuvieron las herramientas que le permitieron estar preparado para poder trabajar, reconociendo además que la ayuda de las autoridades fue en el sentido de la preparación y formación.

En cuanto al objetivo general: **Analizar la aplicación del principio de reinserción social y medio libre en el CCR -VIII RAFEY hombres, en la primera sala del juez de ejecución de la pena de Santiago, en el período 2020-2021**, se concluye:

Fruto de dicho análisis puede concluirse que ha sido alto el nivel de aplicación del principio de reinserción social y medio libre en el CCR -VIII RAFEY hombres, en la primera sala del juez de ejecución de la pena de Santiago, en el período 2020-2021, el cual ha tenido un impacto positivo para el proceso de rehabilitación de los internos de dicho centro, ya que se ha determinado mediante la presente investigación las ventajas que el mismo, ya que, además de ser un medio para que el interno alcance su rehabilitación, también le proporciona un oficio que puede emplear cuando haya conseguido su libertad y le retribuye ingresos económicos.

La Reforma Penitenciaria de la República Dominicana ha impactado en varios aspectos fundamentales que son: los privados de libertad, sus familias, la comunidad, la delincuencia, y la percepción de la sociedad sobre las personas que están en conflicto con la Ley. Ha construido un sistema de respeto a los derechos y a la dignidad de los privados de libertad, los servidores y los usuarios, produciendo un cambio de paradigma en este servicio estatal humano y comunitario. El nuevo modelo penitenciario prohíbe todo trato degradante de la dignidad humana e incentiva la potencialidad de las personas, mediante la formación, el trabajo, el arte y los deportes. Esta visión es la que guía el establecimiento del programa de reinserción, donde se trata de mantener a los internos ocupados la mayor parte del tiempo en actividades laborales, educativas y recreativas, y se les remunera por lo que producen. Con estas acciones se contribuye a la reinserción social para que el interno, luego de lograr su libertad, tenga una vida útil al medio en que le toca desarrollar su vida futura.

BIBLIOGRAFÍAS

Abad, J. (2017), Manual de Gestión Penitenciaria. Primera Edición. Santo Domingo. República Dominicana: Editora Taller.

Almonte, T. (2019). Introducción al Derecho Penitenciario. Santo Domingo: Editora Manatí.

Almonte, W. (2018). Resocialización y ejecución penal en la cárcel pública de Montecristi, República Dominicana: una perspectiva de actualidad. Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra.

Bobadilla, J. Morel, A. y Paulino, H. (2019). La revolución penitenciaria en el marco de la reforma integral del sistema de justicia en la republica dominicana. Caso: Centro de Corrección y Rehabilitación Rafey Hombres

Carela, J. (2018) Análisis de la implementación del Centro de Corrección y Rehabilitación la Isleta, Moca, Provincia Espaillat. Universidad APEC

Camacho, H. (2016). Código Procesal Penal Anotado. Santo Domingo: Editora Manatí

Duran, G. y Espinal, J. (2017) Impacto de la implementación del nuevo modelo de gestión penitenciaria a los internos del Centro de Corrección y Rehabilitación de Valverde Mao, en virtud de la ley 224-84 sobre régimen penitenciario, período 2008- julio 2009. Universidad Abierta para Adultos,

Hernández, P, (2017). Fundamento de Penología y Derecho Penitenciario. Santo Domingo: Ediciones Jurídicas Trajano Potentini.

Hernández, G. (2019). El Fracaso de la Resocialización en Colombia.

Hernández, F. (2016) Metodología de la investigación en ciencias sociales. Santo Domingo: Búho.

Maillo, M. (2018) El Mandato Constitucional Hacia La Reeduación y reinserción social. Santo Domingo: Editora Corripio.

Ortega, F. (2017). Derecho Procesal Penal por un Juez en el Ejercicio. 2da. Edición. Santo Domingo: Editora Corripio.

Pinales, V. (2018). Análisis de la selección y formación por competencias como eje transversal del nuevo modelo de gestión penitenciaria - período 2013-2014. Universidad Autónoma de Santo Domingo

Resumil, O. (2017) Criminología General. Puerto Rico: UPR.

Rivera, I. (2018), La Devaluación de los Derechos Fundamentales de los Reclusos. Barcelona: Bosch.

Vega, B (2001) Historia del derecho. Sano Domingo: Taller.

Zaffaroni, R. (2019) Tratado de derecho penal. Barcelona: J.M

Informes

Informe de Seguimiento de las Recomendaciones de la Comisión Internacional Derechos Humanos. (2001). Sobre la Situación de los Derechos Humanos en la República Dominicana.

Procuraduría General de la República. Dirección General de Prisiones (2006). Manual de gestión Penitenciaria. Santo Domingo: Taller.

Leyes

República Dominicana, (2010) Constitución De La República Dominicana. República Dominicana: Editorial Tiempo.

República Dominicana. (1984). Ley 224-84 Sobre Régimen Penitenciario. Santo Domingo: Taller

Revistas y Periódicos

Dirección General de Prisiones. (2006). Informe Anual. República Dominicana.

Páginas de Internet

Portal Iberoamericano de Justicia Electrónica (acceso 10 de junio 2014)
www.piaje.org/ES/Paginas/about.aspx

Portal de Noticias SIN (acceso 22 de junio 2014). <http://www.noticiassin.com/>

INSTRUCCIONES PARA LA CONSULTA DEL TEXTO COMPLETO:

Para consultar a texto completo esta tesis [solicite en este formulario](#) (<https://forms.gle/vx5iLzv1pAMyN3d59> como hipervínculo) o dirigirse a la Sala Digital del Departamento de Biblioteca de la Universidad Abierta para Adultos, UAPA.

Dirección

Biblioteca de la Sede – Santiago

Av. Hispanoamericana #100, Thomén, Santiago, República Dominicana

809-724-0266, ext. 276; biblioteca@uapa.edu.do

Biblioteca del Recinto Santo Domingo Oriental

Calle 5-W Esq. 2W, Urbanización Lucerna, Santo Domingo Este, República Dominicana.

Tel.: 809-483-0100, ext. 245. biblioteca@uapa.edu.do

Biblioteca del Recinto Cibao Oriental, Nagua

Calle 1ra, Urb Alfonso Alonso, Nagua, República Dominicana.

809-584-7021, ext. 230. biblioteca@uapa.edu.do